

RESOLUCIÓN 1120 DE 2022

(abril 5)

Diario Oficial No. 52.004 de 11 de abril de 2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se ordena la emisión filatélica Serie Conmemorativa con ocasión a los 75 años de Independencia de la India y al vínculo de amistad y patrimonio cultural común entre Colombia y la India.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con las disposiciones del inciso 1° del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, “por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales(...)”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única entidad autorizada para emitir sellos postales con carácter oficial, y para tal efecto puede, entre otras acciones, realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, esto es, Servicios Postales Nacionales S. A.

El numeral 6 del artículo [20](#) del Decreto 1064 de 2020, “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales la función de “valuar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro”.

El 29 de julio de 2021, a través de la comunicación radicada bajo el número 211061724, el señor Sanjiv Ranjan, en su condición de Embajador de la India en Colombia, solicitó a este Ministerio autorizar una emisión filatélica conjunta, entre la India y Colombia, con el objetivo de conmemorar los 75 años de independencia de la India y el vínculo de amistad y patrimonio cultural común entre ambas naciones.

Mediante oficio con radicado 222010581 del 11 de febrero de 2022, el Subdirector de Asuntos Postales de este Ministerio emitió concepto favorable en relación con la solicitud de emisión de la serie presentada y, en consecuencia, recomendó a este Despacho su aprobación, por tratarse de una emisión que conmemora, por una parte, un acontecimiento de trascendencia internacional, y por otra, en razón a que las relaciones bilaterales con la India han promovido el acercamiento económico, cultural, social y de cooperación técnica con nuestro país, aspectos que han contribuido al bienestar y desarrollo sostenible de nuestra sociedad.

Atendiendo las razones anteriormente expuestas, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encuentra procedente ordenar la emisión filatélica denominada “Serie Conmemorativa con ocasión a los 75 años de Independencia de la India y al vínculo de amistad y patrimonio cultural común entre Colombia y la India”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “Serie Conmemorativa con ocasión a los 75 años de Independencia de la India y al vínculo de amistad y patrimonio cultural común entre Colombia y la India”.



ARTÍCULO 2o. Ordenar a Servicios Postales Nacionales S. A., la producción de las estampillas de que trata el artículo primero de esta resolución, a partir de la vigencia de 2022, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. Servicios Postales Nacionales S. A., pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. Comunicar el presente acto administrativo al señor Sanjiv Ranjan, Embajador de la India en Colombia y a la jefe nacional de Filatelia de Servicios Postales Nacionales S. A.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de abril de 2022.

CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

